



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del “**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey**”, para que se suscriba el Contrato de Donación Pura respecto a 4-cuatro bienes inmuebles propiedad de este Municipio de Monterrey, mismos que fueron desafectados del dominio público para enajenarse por donación a dicho gremio, lo anterior mediante Decreto del H. Congreso del Estado en el año de 1981-mil novecientos ochenta y uno, y que a la fecha no se ha terminado de perfeccionar el acto jurídico de la suscripción del contrato correspondiente, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 21 de febrero de 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal signada por el C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del “**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey**”, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un Contrato de Donación Pura respecto a 4 bienes inmuebles previamente desafectados del dominio público por el H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. En fecha de 24 de abril de 1981, fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 124, mediante el cual en su artículo primero se manifiesta lo siguiente:

“Se desafecta del servicio público al que se encuentra destinado cuatro áreas de terreno propiedad del Municipio de la Ciudad de Monterrey, con una superficie total de 36,374.58 m² y que se localiza en el punto denominado Las Margaritas, jurisdicción de Monterrey, Nuevo León, cuyo terreno se describe como sigue: Área “A” 80.00-ochenta metros lados en su lado Norte colindando con propiedad prometida en venta al señor ingeniero Anastasio Vázquez; en su lado Sur mide 40.50-cuarenta metros cincuenta centímetros y colinda con propiedad del señor Salvador Odriozola; 307.00 trescientos siete metros en su lado Oriente a lindar con arroyo de por medio, con propiedad del ingeniero Anastasio Vázquez; y 299.40- doscientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros en su lado Poniente a lindar con Camino de por medio con varios propietarios. Área “B” 75.50 setenta y cinco metros cincuenta centímetros en su lado Norte a lindar con Camino de por medio con propiedad prometida a las señoritas Nelly y Lidia Leal Salinas; 73.25-setenta y tres metros veinticinco centímetros en su lado Sur a lindar con propiedad vendida al señor



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Zeferino Degollado Bentacourt; en su lado Oriente mide 89.00-ochenta y nueve metros y colinda con Camino de por medio con propiedad que se escriturará al Municipio de Monterrey, N.L.; y su lado Poniente mide 81.25-ochenta y un metros veinticinco centímetros y colinda con Camino de por medio con propiedad vendida al señor Antonio de la Garza y esposa. Área "C" 71.50-setenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte a lindar con propiedad vendida al señor Zeferino Degollado Betancourt; 68.00 sesenta y ocho metros en su lado Sur a lindar con propiedad vendida al señor Armando Arriaga; 50.00-cincuenta metros en su lado Oriente a lindar con camino de por medio, con propiedad que se escriturará al Municipio de Monterrey, N.L., y 50.00-cincuenta metros en su lado Poniente a lindar con camino de por medio con propiedad vendida al señor Antonio de la Garza y esposa. Área "D" 70.00-setenta metros en su lado Norte a lindar con propiedad que se reserva el señor Elizondo; en su lado Poniente mide 123.00-ciento veintitrés metros y colinda con Camino de por medio, con propiedad que se reserva el señor Enrique Elizondo Suárez; en su lado Sur mide 8.00- ocho metros y colinda con propiedad del señor Salvador Odriozola y su lado Oriente se compone de varios tramos que miden: el primero de sur a norte 45.00-cuarenta y cinco metros, de ese punto hacia el Norte-Este mide 15.00-quince metros, de ese punto hacia el Norte se miden 26.00-veintiseis metros y de ese punto hacia el Nor-Oeste mide 22.00 veintidós metros y de ese punto hacia el Nor-Este mide 50.00-cincuenta metros donde se cierra el perímetro y colinda por este rumbo Oriente, con propiedad del señor Salvador Odriozola. Inmuebles que se encuentran registrados bajo el Número 3, Folio 128, Volumen I, Libro I, Sección Bienes de Dominio Público de fecha de Febrero 23 de 1968."

TERCERO.- En razón del Resultando anterior se autoriza en términos de la legislación aplicable al tiempo de publicarse dicho decreto, al Ayuntamiento para que por medio de sus representantes a donar los bienes inmuebles descritos en el mismo en favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey. Misma donación que a la fecha no ha sido perfeccionada por esta Municipalidad.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente. Toda vez que los inmuebles objeto del presente dictamen



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

previamente han sido desafectados del dominio público y que los mismos han estado en posesión del Sindicato Único de los Trabajadores al Municipio de Monterrey, fungiendo desde la fecha de la desafectación como Centro Recreativo en favor de los agremiados del mismo.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo a la solicitud planteada por el C. Horacio Reyes Santos, en su carácter de Secretario General y Representante del “**Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey**”, para que se suscriba el Contrato de Donación Pura respecto a 4-cuatro bienes inmuebles propiedad de este Municipio de Monterrey, especificados en el Resultando Segundo del presente dictamen, mismos que fueron desafectados del dominio público para enajenarse por donación a dicho gremio, lo anterior mediante Decreto del H. Congreso del Estado en el año de 1981-mil novecientos ochenta y uno, y que a la fecha no se ha terminado de perfeccionar el acto jurídico de la suscripción del contrato correspondiente.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE DONACIÓN PURA**, con el representante del “**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**”, respecto a los bienes inmuebles objeto del presente dictamen, mismos que se encuentran desafectos del Dominio Público mediante Decreto número 124 promulgado por el H. Congreso del Estado, debidamente publicado en fecha 24 de abril de 1981 en el Periódico Oficial del Estado, y que han sido en beneficio de los agremiados a dicho Sindicato, y que el mismo siga velando por los mejores intereses en favor de sus agremiados.

SEGUNDO.- Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado; así como en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**Monterrey, Nuevo León, a 25 de MARZO de 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**